

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 17 de septiembre de 2020. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00436-00
EJECUTANTE: RAFAEL LEONARDO PERNETT POLO
EJECUTADO: BANCO DE OCCIDENTE SA

Ciénaga, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por RAFAEL LEONARDO PERNETT POLO contra BANCO DE OCCIDENTE SA por pago total de la obligación referente al pago de honorarios de curador dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Ofíciase, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

TERCERO: Previas anotaciones del caso, continuar con el trámite ejecutivo correspondiente a favor de Banco de Occidente contra JORGE ALBERTO MONTOYA CASSARES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ BONILLA
Rad: 2018-00436
JUEZ

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada.